

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 176 -2015-CAFED/GG

Callao, 07 de julio del 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 51-2015-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED, el Informe N° 01-2015-LETV, del Supervisor Zonal de la Actividad, el Informe No. 015-2015-MLHM/CAFED, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorándum No. 760-2015-CAFED/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído s/n de la Gerencia de Administración, el Informe No. 00109-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VR del Econ. Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística, el Informe No. 426-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de la Subgerente de Logística, el Proveído s/n de la Gerencia de Administración, el Memorándum No. 0769-2015-CAFED/GDE de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 435-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 779-2015-GDE/CAFED, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe Legal N° 475-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 51-2015-CAFED/GG**, de fecha 27 de febrero de 2015, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad: **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015”**, por el monto total de S/1'826,294.24 (Un Millón Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Informe N° 01-2015-LETV**, de fecha 01 de julio del 2015, el Supervisor Zonal de la Actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015”** informa al Gerente de Desarrollo Educativo que actualmente la actividad se encuentra desarrollando los contenidos de lectura para los estudiantes beneficiarios, que se está atendiendo a través de fotocopias sin ningún inconveniente, para lo cual requerimos de la atención de servicio de fotocopiado, para entregar las separatas de lectura a manera gradual a todas las instituciones educativas participantes. Asimismo para mantener la comunicación fluida entre los docentes y personal que laboran en la actividad, se está utilizando medios electrónicos de uso masivo libre, como las redes sociales whatsapp, facebook, twitter, fans page, que nos permite mantener la comunicación en tiempo real.

Que, mediante **Informe No. 015-2015-MLHM/CAFED**, de fecha 01 de julio de 2015 la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas Lic. Maria Leocadia Huarachi Mañuico comunica al Gerente de Desarrollo Educativo que es pertinente realizar la Modificación Presupuestal de la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015”**, por la suma de S/. 40,283.20 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles) y así alcanzar los objetivos trazados, según siguiente cuadro:



ANULAR:

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN Y COMUNICACIÓN	S/. 1,808.20
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	S/. 38,475.00
TOTAL		S/. 40,283.20

HABILITAR:

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 26,160.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	S/. 14,123.20
TOTAL		S/. 40,283.20

Que, con **Memorándum N° 760-2015-CAFED/GDE** de fecha 01 de julio del 2015, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Administración el Estudio de Valor Referencial de la Modificación Presupuestal de la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015”**.

Que, con **Proveído s/n** de fecha 01 de julio del 2015, el Gerente de Administración remite toda la Documentación a la Sub Gerencia de Logística.

Que, con **Informe No. 00109-2015/GRC/CAFED/GA/SGL-VR** de fecha 03 de julio del 2015, el Econ. Cristian Ricaldi Castillo remite a la Sub Gerencia de Logística el Estudio de Mercado de Bienes y Servicios de la actividad **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015” – MODIFICACIÓN – CONVENIO MARCO**.

Que, con **Informe No. 426-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT** de fecha 03 de julio del 2015, la Subgerente de Logística remite a la Gerencia de Administración el informe del valor referencial.

Que, con **Proveído s/n** de fecha 03 de julio del 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el valor referencial a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **Memorándum No. 0769-2015-CAFED/GDE** de fecha 06 de julio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la modificación presupuestal para la actividad: **“PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-“TEATRO JOVEN 2015”**, cuya suma asciende a S/. 40,283.20 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles).

ANULAR:

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN Y COMUNICACIÓN	S/. 1,808.20
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	S/. 38,475.00
TOTAL		S/. 40,283.20

HABILITAR:

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 26,160.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	S/. 14,123.20
TOTAL		S/. 40,283.20



Que, mediante **Memorandum N° 435-2015-CAFED/GPP**, de fecha 06 de julio del 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se ha realizado la modificación presupuestal de la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015"**.

ANULAR:

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.2.2.1	SERVICIO DE INTERCONEXIÓN Y COMUNICACIÓN	S/. 1,808.20
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	S/. 38,475.00
	TOTAL	S/. 40,283.20

HABILITAR:

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S. 26,160.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES DE OFICINA	S. 14,123.20
	TOTAL	S/. 40,283.20

Que, mediante **Memorandum N° 779-2015-GDE/CAFED**, de fecha 06 de julio del 2015, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la procedencia de la modificación presupuestal de la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015"**, a fin de continuar los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe Legal N° 475-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorable, indicando que se proceda a la modificación presupuestal correspondiente a la actividad **"PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015"**; toda vez que la modificación solicitada no afecta el importe total de la actividad y permitirá cumplir con el objetivo de la mencionada actividad.

Que, por Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

Que mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; siendo que su artículo 3° establece que el presupuesto designado tiene topes porcentuales para ejecución de sus programas:

El 60% está destinado a los programas de capacitación e incentivos para docentes, formación intelectual y moral de alumnos y apoyo a los alumnos destacados egresados.

El 35% está destinado a la inversión de infraestructura, que comprende reparación, mantenimiento, entre otros.

El 5% para contratación de técnicos y asesores especializados para sede.

Que, mediante DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, se establecieron las pautas para la ejecución de los presupuestos



institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, siendo además que en su artículo 22° establece el procedimiento de las modificaciones presupuestales.

Que, de igual manera, mediante el literal b) del artículo 22°, de la Directiva antes mencionada, se regula las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señalando "b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de respectivo, se formalizaran por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos."

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal respecto a la actividad "PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA A TRAVES DEL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TEATRALES-"TEATRO JOVEN 2015" la cual deberá consignar la siguiente información:

HABILITAR:

E.G.	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/ 26,160.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILES DE OFICINA	S/ 14,123.20
TOTAL.		S/ 40,283.20

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que deberá realizar el seguimiento y trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo informar a la Gerencia General sobre el estado del mismo.

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
VERÓNICA GARCÍA TORRES
DIRECTORA GENERAL DEL CAFED